



1	
2	DEL
3	CANTON QUITO
4	*****
5	
6	RECTIFICATORIA Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA
7	COMPANIA PRODISPRO PROVEEDORA Y
8	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA.
9	CUANTIA:
10	CAP. ANT. USD 4,000,00
11	CAP. AUMT. USD 39,800.00
12	CAP. ACT. USD 43,800.00
13	DI 4,
14	NF
15	*/ */ */ */ */ */ */ */ */
16	En la ciudad de San Francisco de Quito,
17	capital de la República del Ecuador, hoy día
18	VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
19	DOS, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del
20	Distrito Metropolitano de Quito, Doctor
21	Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor
22	Bernardo Javier Proaño Yáñez, de estado civil
23	casado, en su calidad de Gerente General de la
24	Compañía PRODISPRO Proveedora y Distribuidora
25	de Productos Cía. Ltda., según consta del
26	nombramiento que se adjunta como habilitante.-
27	El compareciente declara que es mayor de edad,
28	de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en

la ciudad de Ibarra y de tránsito por esta

ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una **ESCRITURA RECTIFICATORIA Y AUMENTO DE CAPITAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Bernardo Javier Proaño Yáñez, en su calidad de Gerente General de la Compañía PRODISPRO Proveedora y Distribuidora de Productos Cía. Ltda., según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ibarra, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía PRODISPRO Proveedora y Distribuidora de Productos Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el dieciséis de mayo del dos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mil e inscrita en el Registro Mercantil el ³⁰⁰⁰⁰⁰
trece de junio del mismo año.-b) La Junta
General de Accionistas reunida en Ibarra,
el veinte y dos de febrero y dieciséis de
noviembre del dos mil dos, dispuso que el
gerente general de la empresa, suscriba una
escritura de rectificación de la escritura
pública de constitución, para corregir el
error deslizado en el artículo tercero que
trata sobre el capital social; así como
aumentar el capital y reformar los estatutos
en la forma y términos señalados en los
habilitantes que se agregan.-**TERCERA.-**
RECTIFICATORIA.-a) En la escritura de consti-
tución de la Compañía PRODISPRO Proveedora y
Distribuidora de Productos Cía. Ltda., en el
Artículo Tercero deberá constar: **El capital**
social de la compañía es de cuatro mil dólares
(4.000) dividido en cuatrocientas participa-
ciones iguales e indivisibles de diez dólares
(10) cada una. De dicho capital, mil setecien-
tos veinte dólares (1720) será aportado en
numerario y dos mil doscientos ochenta dólares
(2280) en especie conforme el avalúo que
consta en inventario que adjunto como habili-
tante. La junta general de socios puede autori-
zar el aumento del capital social de la

compañía por cualquiera de los medios señalados

en la ley de Compañías para el efecto. Para el caso de reducción de capital, esta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada por unanimidad de votos; b) En la escritura de constitución de la Compañía PRODISPRO Proveedora y Distribuidora de Productos Cía. Ltda. en la cláusula Tercera deberá constar: **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-Las cuatrocientas (400) participaciones de diez (10) dólares cada una en que se divide el capital social de la compañía será pagado de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:**

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		No
		ESPECIE	NUMERARIO	PART
Federico Alberto Chiriboga A	480 dólares	-----	480 dólares	48
Bernardo Javier Proaño Y.	2.280 dólares	2.280 dólares	-----	228
José Damián Proaño Y.	1.240 dólares	-----	1.240 dólares	124
TOTAL	4.000 dólares	2.280 dólares	1.720 dólares	400

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente contrato.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogada María Fernanda Chiriboga Borja, Abogada con matrícula profesional número seis mil seiscientos sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

partes y leída que le fue íntegramente ~~esta~~
escritura, por mí el Notario firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. BERNARDO JAVIER PROANO YÁÑEZ

C.C.# 170563318-6

Quito, 22 de mayo del 2000

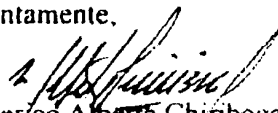
Señor
Bernardo Javier Proaño Yáñez
Ciudad.-

Estimado señor Proaño:

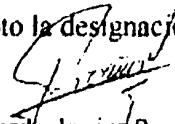
Me es grato comunicar a usted, señor Bernardo Javier Proaño Yáñez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía "PRODISPRO Proveedora y Distribuidora de Productos Cía Ltda" reunida en Quito el 19 de mayo del 2000, por unanimidad resolvió elegirlo como Gerente General de la compañía por un periodo estatutario de cinco años. En tal virtud usted tendrá las atribuciones y deberes que le confieren la ley y el artículo 12 del Estatuto Social de la compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de mayo del 2000 y que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 13 de junio del 2000, bajo del número 101.

Dignese usted suscribir al pie de este nombramiento el señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Federico Alberto Chiriboga Acosta
Presidente

Acepto la designación.- Quito, 22 de mayo del 2000


Bernardo Javier Proaño Yáñez
CI: 170563318-6

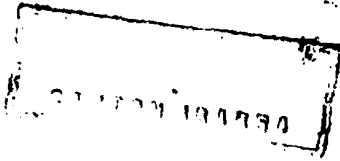


RA -

...ZON : En esta fecha y bajo las partida número 114, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA.LTDA.- Ibarra, veintiuno de Junio del dos mil.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1- foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 30 OCT. 2001

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.

Dr. NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1- foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a, 19 NOV. 2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMA NOVENO DEL CANTON

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "PRODISPRO CIA LTDA."**

En la ciudad de Ibarra, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil dos, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía "PRODISPRO CIA. LTDA.", ubicada en la Av. Atahualpa 1582, se reúnen los socios de "PRODISPRO CIA. LTDA.", señores: FEDERICO ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA, BERNARDO JAVIER PROAÑO YÁNEZ y JOSE DAMIÁN PROAÑO YÁNEZ, con el objeto de celebrar la Junta General Universal Ordinaria de Socios de "PRODISPRO CIA. LTDA".

Preside la sesión el señor FEDERICO ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA, en su calidad de Presidente de la Compañía; y como Secretario de la Junta actúa el señor BERNARDO JAVIER PROAÑO YÁNEZ, en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que se constate el quórum presente para dar inicio a la sesión, la cual se acoge al Art. 238 de la Ley de Compañías, por hallarse presente el 100% del Capital Suscrito

Una vez comprobado dicho quórum el señor Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal Ordinaria de Socios e inmediatamente se dispone a que el Secretario proceda a leer el Orden del Día, que es el siguiente:

- 1.- Informe del Gerente General;
- 2.- Informe de Contabilidad;
- 3.- Aprobación de Balances y Cuentas de Resultados;
- 4.- Destino de las Utilidades;
- 5.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Terminada la lectura del orden del día, el Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día que es:

- 1.- Informe del Gerente General del periodo de enero a diciembre del año 2001.- El señor Javier Proaño Yáñez, en su calidad de Gerente General de la Compañía, procede a la lectura del informe de Gerencia, el mismo que es puesto a consideración de los socios quienes lo aprueban por unanimidad y su voto de confianza y agradecimiento a su labor.

El Presidente dispone que se de lectura al segundo punto del orden del día que es:

- 2.- Informe de Contabilidad.- El Presidente pone en consideración el informe presentado por el señor Ricardo Ron, contador de la Compañía, el mismo que los socios lo aprueban por unanimidad.

El Presidente dispone que se de lectura al tercer punto del orden del día que es:

3.- Aprobación de Balances y Cuentas de Resultados.- El Presidente pone a consideración de la Junta, el Balance y Cuentas de Resultados presentados por el señor Ricardo Ron, contador de la Compañía, el mismo que es aprobado por unanimidad.

El Presidente dispone que se de lectura al cuarto punto del orden del día que es:

4.- Destino de las utilidades.- El Gerente General informa a la Junta que las utilidades netas de este período, ascienden a la suma de treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de Norte América (USD. 39.453,50).

La Junta General resuelve por unanimidad reinvertir las utilidades del 2001.

El Presidente dispone que se de lectura al quinto punto del orden del día que es:

5.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Con respecto al Aumento de Capital, el Gerente General informa a la Junta que el Art. 38 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone lo siguiente: *"Tarifa para las sociedades.- las sociedades calcularan el impuesto causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país y la tarifa del 25% sobre el resto de utilidades. Las sociedades deberán efectuar el aumento de capital por lo menos por el valor de las utilidades reinvertidas perfeccionándolo con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de reinversión. De no cumplirse con esa condición la sociedad deberá proceder a presentar la declaración sustitutiva en la que constara la respectiva reliquidación del impuesto. De no hacerlo la sociedad, el Servicio de Rentas Internas procederá a la reliquidación del impuesto sin perjuicio de su facultad determinadora"*; por lo tanto propone a la misma, que la Compañía se acoja a la disposición mencionada, y se proceda a realizar un aumento de capital social, capitalizando el 100 % de las utilidades generadas, por lo que las utilidades netas ascenderían a la suma de treinta y nueve mil quinientos ochenta y siete dólares con noventa y nueve centavos de los Estados Unidos de Norte América (USD. 39.587,99).

Propone que de aceptarse realizar el aumento, el mismo se realice por capitalización de utilidades en proporción a la aportación de cada uno de los socios, por la suma de treinta y nueve mil quinientos ochenta y siete dólares con noventa y nueve centavos de los Estados Unidos de Norte América y que se realice una compensación de créditos por la suma de doscientos doce dólares con un centavo de los Estados Unidos de Norte América, con lo cual, el aumento de capital sería por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD. 39.800,00)**, quedando así la Compañía con un capital de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD. 43.800,00)**.

Además propone que las participaciones tengan un valor de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00) cada una, dando de baja los títulos anteriores y emitiendo nuevos títulos.

El aumento sería aprobado por la forma de capitalización de utilidades y compensación de créditos, quedando en constancia integrado el capital social de la Compañía como se detalla en el cuadro de integración de capital que se adjunta.


Se pone a consideración de la Junta la propuesta del Gerente General, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios.


De acuerdo con el aumento de capital aprobado por la Junta General Universal Ordinaria de Socios se procede a reformar el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía cuyo texto dirá: El capital social de la compañía es de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. 43.800,00)** dividido en cuatrocientas treinta y ocho (USD. 438,00) participaciones de un valor de **(USD. 100,00)** cada una, iguales e indivisibles. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto. Y se procede a reformar la Cláusula Tercera de los Estatutos de la Compañía cuyo texto dirá: **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- Las cuatrocientas treinta y ocho (438) participaciones de cien (USD. 100,00) dólares cada una en que se divide el capital social de la compañía, quedaran conformadas de conformidad al cuadro que se adjunta.

Se pone a consideración de la Junta la reforma de estatutos, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios.

Para el efecto y cumplimiento de esta resolución, la Junta faculta al Gerente General, señor Bernardo Javier Proaño Yáñez, para que a nombre de "PRODISPRO Proveedora y Distribuidora de Productos Cía. Ltda., firme la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos e intervenga ante los organismos correspondientes para el perfeccionamiento de la misma.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas se pone en consideración de los socios, y es aprobada por unanimidad en su totalidad sin reserva ni modificación alguna. Se levanta la sesión a las diecinueve horas firmando para constancia todos los socios.


Federico Alberto Chitiboga Acosta
CC 170496089-0
PRESIDENTE / SOCIO


José Damían Proaño Yáñez
CC 1705633194
SOCIO


Bernardo Javier Proaño Yáñez
CC 170563318-8
SECRETARIO / SOCIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a,

28 NOV. 2002


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMA NOVENA DEL CANTON



000000

PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA.
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL
 DE SOCIOS CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2002

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSA CREDITOS	AUMENTO UTILID.2001	CAPITAL TOTAL	%DESPUES AUMENTO	NUMERO PART.
FEDERICO A. CHIRIBOGA ACOSTA	480,00	12,00	4.820,00	69,44	4.750,56	5.300,00	12,10	53,00
BERNARDO J. PROANO YANEZ	2.280,00	57,00	22.620,00	54,85	22.565,15	24.900,00	56,85	249,00
JOSE DAMIAN PROANO YANEZ	1.240,00	31,00	12.360,00	87,72	12.272,28	13.600,00	31,05	136,00
TOTAL	4.000,00	100,00	39.800,00	212,01	39.587,99	43.800,00	100,00	438,00

Federico Acosta
 FEDERICO ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
 PRESIDENTE / SOCIO

Bernardo Proano
 BERNARDO JAVIER PROANO YANEZ
 SECRETARIO / SOCIO

Jose Damian Proano
 JOSE DAMIAN PROANO YANEZ
 SOCIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de... foja (s) única (s) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a **28 NOV. 2002**



Rodrigo Salgado Valdez
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIRREINAL NOVENO DEL CANTON



PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Cia. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PRODISPRO CIA LTDA."

En la ciudad de Ibarra, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dos, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía "PRODISPRO CIA LTDA.", ubicada en la Av. Av. Rodrigo de Miño, lote 2 y Av. Fray Vacas Galindo, se reúnen los socios de "PRODISPRO CIA LTDA.", señores: FEDERICO ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA, BERNARDO JAVIER PROAÑO YÁNEZ y JOSE DAMIÁN PROAÑO YÁNEZ, con el objeto de celebrar la Junta General Universal de Socios de "PRODISPRO CIA. LTDA".

Preside la sesión el señor FEDERICO ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA, en su calidad de Presidente de la Compañía; y como Secretario de la Junta actúa el señor BERNARDO JAVIER PROAÑO YÁNEZ en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que se constate el quórum presente para dar inicio a la sesión, queda instalada la Junta hallándose presente el 100% del Capital Social.

Una vez comprobado dicho quórum el señor Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal de Socios e inmediatamente se dispone que se proceda a tratar el único punto del orden del día que es la rectificación de la escritura de constitución de la Compañía.

El Gerente General comunica a los socios que por haberse cometido un error involuntario en la escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 16 de mayo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de junio del mismo año, mediante la cual se constituyó la compañía, se debe realizar una escritura rectificatoria a la misma. En el artículo Tercero consta: **El capital social de la compañía es de cuatro mil dólares (4.000) dividido en 40 participaciones iguales e indivisibles de cien dólares (100) cada una. De dicho capital, mil setecientos veinte dólares (1720) será aportado en numerario y dos mil doscientos ochenta dólares (2280) en especie conforme el avalúo que consta en inventario que adjunto como habilitante.** La junta general de socios puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la ley de Compañías para el efecto. Para el caso de reducción de capital, esta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada por unanimidad de votos.; cuando lo correcto es: **El capital social de la compañía es de cuatro mil dólares (4.000) dividido en 400 participaciones iguales e indivisibles de diez dólares (10) cada una.** De dicho capital, mil setecientos veinte dólares (1720) será aportado en numerario y dos mil doscientos ochenta dólares (2280) en especie conforme el avalúo que consta en inventario que adjunto como habilitante. La junta general de socios puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la ley de Compañías para el efecto. Para el caso de reducción de capital, esta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada por unanimidad de votos.

De igual manera, en la cláusula tercera consta lo siguiente: **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- Las cuarenta (40) participaciones de cien dólares cada una en que se divide el capital social de la compañía será pagado de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:**

000000

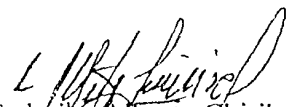
	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		No PART
		ESPECIE	NUMERARIO	
Federico Alberto Chiriboga A	480 dolares	-----	480 dolares	48
Bernardo Javier Proano Y.	2.280 dolares	2.280 dolares	-----	228
Jose Damian Proano Y.	1.240 dolares	-----	1.240 dolares	124
TOTAL	4.000 dolares	2.280 dolares	1.720 dolares	400

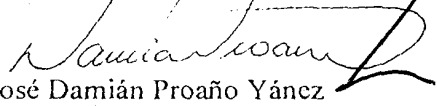
Cuando lo correcto es: **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Las cuatrocientas (400) participaciones de diez (10) dólares cada una en se divide el capital social de la compañía será pagado de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

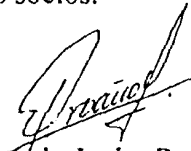
	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		No PART
		ESPECIE	NUMERARIO	
Federico Alberto Chiriboga A	480 dolares	-----	480 dolares	48
Bernardo Javier Proano Y.	2.280 dolares	2.280 dolares	-----	228
Jose Damian Proano Y.	1.240 dolares	-----	1.240 dolares	124
TOTAL	4.000 dolares	2.280 dolares	1.720 dolares	400

El Presidente pone a consideración de los socios y luego de la deliberación correspondiente los socios aprueban por unanimidad la elaboración de la escritura reformatoria y autorizan al señor Bernardo Javier Proaño Yáñez para que firme la correspondiente matriz y realice todas las gestiones necesarias para la perfección del trámite.


No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas se pone en consideración de los socios, y es aprobada por unanimidad en su totalidad sin reserva ni modificación alguna. Se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos firmando para constancia todos los socios.


 Federico Alberto Chiriboga Acosta
 CC 170146489-D
 PRESIDENTE / SOCIO


 José Damián Proaño Yáñez
 CC 170563319-H
 SOCIO


 Bernardo Javier Proaño Yáñez
 CC 170563318-B
 SECRETARIO / SOCIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
 Quito, 19 NOV. 2002


 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
“PRODISPRO CIA LTDA.”**

En la ciudad de Ibarra, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dos, a las diecisiete horas, en las oficinas de la Compañía “PRODISPRO CIA LTDA.”, ubicada en la Av. Av. Rodrigo de Miño, lote 2 y Av. Fray Vacas Galindo, se reúnen los socios de “PRODISPRO CIA LTDA.”, señores: FEDERICO ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA, BERNARDO JAVIER PROAÑO YÁNEZ y JOSE DAMIÁN PROAÑO YÁNEZ, con el objeto de celebrar la Junta General Universal de Socios de “PRODISPRO CIA. LTDA”.

Preside la sesión el señor FEDERICO ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA, en su calidad de Presidente de la Compañía; y como Secretario de la Junta actúa el señor BERNARDO JAVIER PROAÑO YÁNEZ en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que se constate el quórum presente para dar inicio a la sesión, queda instalada la Junta hallándose presente el 100% del Capital Social.

Una vez comprobado dicho quórum el señor Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal de Socios e inmediatamente se dispone que se proceda a tratar el único punto del orden del día que es la ratificación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía.


El Gerente General comunica a los socios que en la Junta General Ordinaria de Socios realizada el 22 de febrero del 2002, se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, por lo que propone la ratificación de la decisión en ésta tomada.

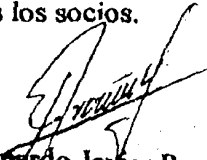
El Presidente pone a consideración de los socios y luego de la deliberación correspondiente se ratifica el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía aprobado en la Junta General Ordinaria de Socios de fecha 22 de febrero del 2002, así


00000008

como los medios de pago o formas legales utilizadas para el aumento; además, ratifican la autorización dada al Gerente General, señor Bernardo Javier Proaño Yáñez para que firme la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos e intervenga ante los organismos correspondientes para el perfeccionamiento de la misma.

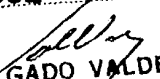

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas se pone en consideración de los socios, y es aprobada por unanimidad en su totalidad sin reserva ni modificación alguna. Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios.


Federico Alberto Chiriboga Acosta
CC
PRESIDENTE / SOCIO


Bernardo Javier Proaño Yáñez
CC
SECRETARIO / SOCIO


José Damían Proaño Yáñez
CC
SOCIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito a, **28 NOV. 2002**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENO DEL CANTÓN


EL INSTITUCIONAL...
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **CABARO**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **MARTA HELEN CHIRIBOGA BORJA**
 NIVEL DE ESTUDIOS: **SUPERIOR**
 ACTIVIDAD: **COMERCIANTE**
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **JOSE PROANO**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **SILVIA YANEZ**
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: **IRARRA**
 TIPO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN: **NASTA NUESTRA DE SUJETAR**
 FORMA No: **0286719**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Firma]*
 PULGAR DERECHO: *[Huella]*


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **170563318-6**
 NOMBRE Y APELLIDOS: **PROANO YANEZ BERNARDO JAVIER**
 FECHA DE NACIMIENTO: **24 MARZO 1968**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**
 REG. CIVIL: **06 194 0438**
 TOMO: **PICHINCHA/QUITO**
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: **GONZALEZ SUAREZ 68**
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

88-0453 NÚMERO
 1705633180 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON
Pablo Puente
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

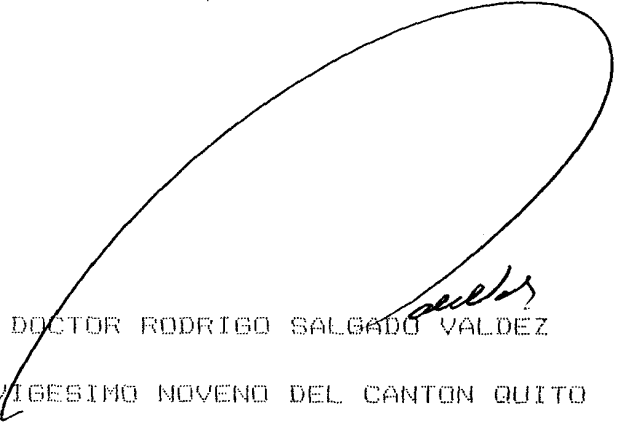


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a **03 DIC. 2002**
 EL NOTARIO

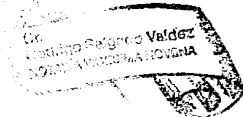
[Firma]
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 NOTARIO 25

B

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA.LTDA., celebrada en esta Notaria el 16 de mayo del 2000, tomé nota de la escritura pública de Rectificatoria y aumento de capital de dicha constitución, celebrada en esta Notaría, el 28 de noviembre del año 2002, cuyo instrumento antecede.- Quito a, 03 de Diciembre del año 2002.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO




R-

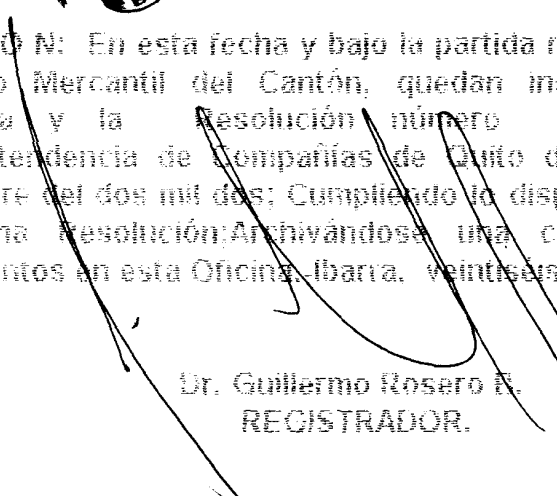
ZON.- Mediante Resolución No. 02.Q.IJ 4886 dictada por la Superintendencia de Compañías el 23 de Diciembre de 2002, fue aprobada la escritura pública de rectificatoria de constitución, y aumento de capital de la Compañía PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 28 de Noviembre de 2002.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de Constitución y aumento de capital de la mencionada compañía de fechas: 16 de mayo del 2000 y 28 de noviembre de 2002, respectivamente. Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil dos.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 25

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida número 309, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 02.Q.IJ.4886, de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veintitrés de Diciembre del dos mil dos; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución. Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina, a las veintiseis de Diciembre del dos mil dos.


Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR.

